



DEPARTAMENTO JURÍDICO



RESOLUCION EXENTA N° 70

SANTIAGO, 16 ENE 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; el Acuerdo N° 221-11, adoptado en Sesión Ordinaria N° 17, de 7 de septiembre de 2011 y el Acuerdo N° 331-11, adoptado en Sesión Ordinaria N° 19, de 4 de octubre de 2011, ambos del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución N° 68, de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Inversión; la Resolución N° 140, de 2011, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, con fecha 11 de octubre de 2011 el Gobierno Regional celebró un Convenio Mandato con la Municipalidad de Quilicura para la ejecución del proyecto: **“REPOSICIÓN REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN DE QUILICURA”**, Código BIP N° 30068305-0. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2221, de 7 de noviembre de 2011;

2°.- El proceso de reevaluación a que fue sometido el proyecto individualizado en el considerando anterior, los nuevos montos involucrados en la ejecución del mismo y lo dispuesto en el Acuerdo N° 331-11, adoptado en Sesión Ordinaria N° 19, de 4 de octubre de 2011, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó el financiamiento de las solicitudes de aumentos de presupuesto, aumento de obras y obras extraordinarias que se encuentren en el rango del 10% establecido por la Ley de Presupuestos para los proyectos con fuente de financiamiento de FNDR;

3°.- Que, mediante Memorándum N° 2008, de 23 de octubre de 2013, la Jefa (S) del Departamento de Control de Proyectos de Infraestructura y



Obras Viales solicita al Departamento Jurídico de este Gobierno Regional la modificación del proyecto antes individualizado en atención a lo dispuesto en los considerandos precedentes;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio Mandato, efectuada el 11 de noviembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL** y la **MUNICIPALIDAD DE QUILICURA**, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“REPOSICIÓN REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN DE QUILICURA”**, Código BIP N° **30068305-0**, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 11 de noviembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE QUILICURA**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcalde don **JUAN CARRASCO CONTRERAS**, ambos domiciliados en José Francisco Contreras N° 450, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de octubre de 2011, el **GOBIERNO REGIONAL** celebró un convenio mandato con la **MUNICIPALIDAD DE QUILICURA**, mediante el cual se encomendó en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“REPOSICIÓN REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN DE QUILICURA”**, Código BIP N° **30068305-0**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2221, de fecha 7 de noviembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por este acto, conforme al proceso de reevaluación al que fue sometido el proyecto antes individualizado, las partes acuerdan modificar la cláusula Tercera del mismo, quedando como sigue:

TERCERO: *Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:*

- a) *Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:*

FUENTE	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	600.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	10.916.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	337.660.-
MUNICIPAL	OBRAS CIVILES	60.000.-

SECTORIAL	EQUIPAMIENTO	13.214.-
TOTAL		422.390.-

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de Noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Firmas: Juan Carrasco Contreras / Alcalde/ Municipalidad de Quilicura // Juan Antonio Peribonio Poduje/ Intendente/ Región Metropolitana De Santiago//.

2.- IMPUTESE la suma de **\$1.000.000.-** (un millón de pesos), al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004 (obras civiles), del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional. El saldo por concepto de obras civiles se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MRV/CPF/EA/RDA/RAS/PLS/WMC

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Departamento Transferencias de Capital;
- Oficina De Partes.



MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 11 de noviembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE QUILICURA**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcalde don **JUAN CARRASCO CONTRERAS**, ambos domiciliados en José Francisco Contreras N° 450, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de octubre de 2011, el **GOBIERNO REGIONAL** celebró un convenio mandato con la **MUNICIPALIDAD DE QUILICURA**, mediante el cual se encomendó en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"REPOSICIÓN REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN DE QUILICURA"**, Código BIP N° 30068305-0. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2221, de fecha 7 de noviembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por este acto, conforme al proceso de reevaluación al que fue sometido el proyecto antes individualizado, las partes acuerdan modificar la cláusula Tercera del mismo, quedando como sigue:

TERCERO: *Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:*

- a) *Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:*

FUENTE	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	600.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	10.916.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	337.660.-
MUNICIPAL	OBRAS CIVILES	60.000.-
SECTORIAL	EQUIPAMIENTO	13.214.-
TOTAL		422.390.-

- b) *Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica*

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de Noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.





La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.



JUAN CARRASCO CONTRERAS
ALCALDE
COMUNA DE QUILICURA



JUAN ANTONIO PERIBONIO PODOJE
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MFC/CPF/RE/ARDA/RAS/PLS/NMC

